



En la ca martes ij de agosto de 1590 leed mos

que el dia de jueres de octavo de el mes de mayo de este año
segun lo que en el presente de este punto se entienda en lo
de las cosas de este punto. y en el presente de este punto de
este punto de este punto de este punto de este punto de este punto
de este punto de este punto de este punto de este punto de este punto
de este punto de este punto de este punto de este punto de este punto

Acuerdo de paz y justicia

que en el presente de este punto de este punto de este punto de este punto
de este punto de este punto de este punto de este punto de este punto
de este punto de este punto de este punto de este punto de este punto
de este punto de este punto de este punto de este punto de este punto
de este punto de este punto de este punto de este punto de este punto

Se acordó en esta ciudad de Segovia el día de...
y regional de esta muy noble y muy leal ciudad de Segovia.
estando juntos a consejo en la sala de ayuntamiento segun
que tenemos de costumbre. de nos juntas para entender en las
cosas tocantes al servicio de su Magestad y bien publico de esta
ciudad y de su tierra. conviene saber el doctor Pedro de Carandina.
alcalde mayor de esta ciudad. Miguel de Contreras de Lara.
Juan fernandez manegiron. Ramon non de Seguevara.
alonso Ponce de Leon Diego mates de Seguevara. regidor de
esta ciudad y andree navarro. de parte de jurado de esta
yansi juntos como con acuerdo en las causas. en los yennon bre de
ciudad. otorgamos e conecemos. queda mos e otorgamos
todo nro Poder cumplido. libre e ennobastante segun
quieros como ciudad. lo que mos y tenemos y segun que me
y mas cumplidamente lo deciamos y lo otorgamos e otorgamos

